

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de prestar sus servicios profesionales a la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas para brindar apoyo jurídico en las acciones derivadas del direccionamiento, articulación y seguimiento que efectúe la dirección general a los compromisos adquiridos para el restablecimiento de derechos de pueblos étnicos víctimas del conflicto armado, especialmente en lo referente al pueblo emberá. Requiriéndose contratar un profesional en trabajo social, sociología, antropología, psicología, administración de empresas, comunicación, periodismo, administración pública, ciencias políticas, derecho, relaciones internacionales, licenciada en educación preescolar y estudios políticos, negocios internacionales y con especialización en intervención comunitaria, gerencia social, derecho de tierras, conflicto y paz, gerencia social de la educación, psicología clínica, planeación gestión y control del desarrollo social, sociología política, gobierno y gerencia pública, resolución de conflictos, gerencia del talento humano y riesgos ocupacionales y alta gerencia o su equivalencia, y 27 meses de experiencia profesional.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio. *MF*

Que esta solicitud de contratación, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No. 04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.


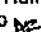
CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la viabilidad presupuestal otorgada por la Dirección General de Presupuesto Nacional siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Víctimas.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.


ALEJANDRA FORERO QUINTERO
GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Elaborado: Delsy Carolina Romero Gutiérrez- Grupo de Gestión de Talento Humano 
Revisado: Alejandra Forero Quintero- Grupo de Gestión de Talento Humano 

Contratista: LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ